



**RESOLUCIÓN N° 104/2.026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 23 de febrero de 2.026.-

**VISTO:** La necesidad de realizar modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N° 5443/2026.

El Decreto N° 5443/2026, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7609/2025», y;

**CONSIDERANDO:** *Que, la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» en su artículo 21, modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: «Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...».*

*Que, el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2026) del Decreto N° 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”», en su artículo 40 dispone: «El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2026 y las disposiciones emitidas por el MEF o del VAF durante el proceso de ejecución del PGN 2026».*

*Que, el Decreto N° 5443/2026, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7609/2025», en su artículo 1° estipula: «Apruébase el Plan Financiero del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7609/2025, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este Decreto: ...».*

*Que, el citado Decreto, en su artículo 12 dispone: «Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional ...».*

*Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios con el objetivo de contar con los recursos de manera a poder cumplir con las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional, trazados para el presente Ejercicio Fiscal.*

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10*

**RESOLUCIÓN N° 104/2.026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).**

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, por el monto de Gs. 1.375.302.829.- (guaraníes mil trescientos setenta y cinco millones trescientos dos mil ochocientos veinte y nueve), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Secretaria General*

*Presidente – IPTA*